

Resolución Directoral

N° 285 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 27 SET. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 014-2017/CA de fecha 31 de agosto del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1997- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

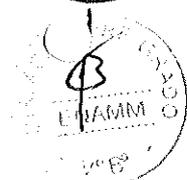
Que, con Memorándum N° 357-2017/ENAMM/DIS de fecha 15 de agosto del 2017, el Director de Disciplina, solicita la autorización para modificar las notas concernientes al batallón de cadetes y aspirantes a cadete náutico en las cuales se evidenció un error de registro de notas en los cadetes de segundo y tercer año según listado anexo, generando inexactos reportes del Rol de Mérito Acumulado y Semestral 2017-I. Al respecto, se verifico que en concordancia con lo dispuesto en el Directiva N° 003-2014-ENAMM/SUB aprobada mediante Resolución Directoral N° 298-2014 DE/ENAMM de fecha 10 de diciembre 2014, sólo es factible que las rectificaciones u otros en el sistema informático (una vez cerrado) se ejecuten bajo autorización de la alta dirección, en tanto que los demás órganos no se encuentran facultados para efectuarlo.

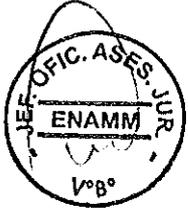
En tal sentido, es pertinente autorizar la rectificación correspondiente, respecto a la rectificación de las calificaciones concernientes a la Dirección Disciplina habiéndose evidenciado que el registro de notas en los cadetes de segundo y tercer año genera reportes inexactos de Rol de Mérito Acumulado y Semestral 2017-I.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Director de Disciplina y la Jefa de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Oficina de Informática y al Director de Disciplina, en vías de regularización, efectuar las rectificaciones que correspondan en relación a los resultados finales "Aptitud Naval" y/o "Esfuerzo Físico", obtenidos por los cadetes del segundo y tercer año de estudios del Programa Académico de Marina Mercante, semestre académico 2017-I, acción que deberán realizar de manera personal e indelegable, bajo responsabilidad.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los ejecutores de lo precisado en el Artículo anterior, deberán de dejar constancia en acta suscrita lo actuado, especificando las rectificaciones (antes y después) de manera individualizadas, manteniéndola en custodia ante posteriores y posibles auditorías al sistema informático institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

